



- **BPS - APORTE POR OCTUBRE DE 2022** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/10/22 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente ajuste a Noviembre de 2022 (página 3)
- **IVA:** Hotelería en alta temporada (página 4)
- **IVA:** Exoneraciones a insumos agropecuarios (página 4)
- **FONASA:** Costo promedio equivalente CPE (página 5)
- **GRUPO 15:** "Salud y anexos" personal no médico Convenio al 1/7/22 (página 5)
- **ELECCIONES UNIVERSITARIAS UDELAR:** 16/11/2022 (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a octubre 2022 (páginas 7 y 8)

Noviembre 2022 – Semana 1^º

N.º 1563

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE OCTUBRE 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/10/2022	41,212	41,212	39,90	42,30
04/10/2022	40,957	40,957	39,75	42,15
05/10/2022	40,981	40,981	39,70	42,10
06/10/2022	40,934	40,934	39,70	42,10
07/10/2022	41,057	41,057	39,75	42,35
11/10/2022	41,086	41,086	39,85	42,25
12/10/2022	41,131	41,131	39,95	42,35
13/10/2022	41,248	41,248	40,00	42,40
14/10/2022	41,200	41,200	40,00	42,50
17/10/2022	41,205	41,205	40,00	42,40
18/10/2022	41,288	41,288	40,10	42,50
19/10/2022	41,240	41,240	39,95	42,35
20/10/2022	41,204	41,204	40,00	42,40
21/10/2022	41,214	41,214	39,95	42,45
24/10/2022	41,203	41,203	40,00	42,40
25/10/2022	41,169	41,169	39,95	42,35
26/10/2022	40,976	40,976	39,70	42,10
27/10/2022	40,765	40,765	39,40	41,80
28/10/2022	40,569	40,569	39,30	41,80
31/10/2022	40,608	40,608	39,45	41,85

Variación durante OCTUBRE/22	-2,77%
Variación últimos 12 meses	-8,80%
Variación 01/01/22 – 31/10/22	-1,00%
Variación JULIO/22 – OCT/22	1,87%
Variación MAYO/22 – OCT/22	-0,54%

PROMEDIOS DE OCTUBRE/22:

Interb. Comp./Vta.	41,062
Pizarra Comp./Vta.	39,82/42,24

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Julio/22	406,86	421,61	382,87
Agosto/22	408,78	424,76	382,78
Septiembre/22	409,43	425,64	383,06

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Septiembre/22	302,84	289,61	332,33
Octubre/22	285,26	286,83	284,20

IPC DE OCTUBRE/22: 0,21%

Índice (Base dic/10 = 100): 261,10

% VARIACIÓN

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Agosto/21	0,85	235,89
Septiembre/21	0,46	236,98
Octubre/21	1,04	239,44
Noviembre/21	1,04	240,05
Diciembre/21	-0,10	239,81
Enero/22	1,78	244,09
Febrero/22	1,47	247,68
Marzo/22	0,49	250,42
Abril/22	1,11	251,65
Mayo/22	0,46	252,82
Junio/22	0,59	254,30
Julio/22	0,77	256,26
Agosto/22	0,83	258,38
Septiembre/22	0,84	260,55
Octubre/22	0,21	261,10

Variación 01/01/22 a 31/10/22	8,88%
Variación IPC últimos 12 meses	9,05%
Variación JULIO/22 – OCT/22	2,67%
Variación MAYO/22 – OCT/22	3,75%

UNIDAD REAJUSTABLE

OCTUBRE/22: \$ 1.496,69

(Vigente durante NOVIEMBRE/22)

	U.R.	U.R.A.
Noviembre/21	1.364,33	1.361,88
Diciembre/21	1.369,70	1.365,36
Enero/22	1.373,03	1.369,02
Febrero/22	1.428,01	1.390,25
Marzo/22	1.431,52	1.431,52
Abril/22	1.434,88	1.431,47
Mayo/22	1.444,39	1.436,93
Junio/22	1.445,81	1.441,69
Julio/22	1.446,76	1.445,65
Agosto/22	1.487,30	1.459,96*
Septiembre/22	1.494,32	1.476,13*
Octubre/22	1.496,69	1.492,77*

*Valor sujeto a confirmación

GPA

Depto. Técnico: 2709-7575*

Depto. Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL

Montevideo - Uruguay

E-mail: gpa@gpa.com.uy

- B P S -

APORTES POR MES DE CARGO OCTUBRE DE 2022

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 28 29 30)	No Beneficiario al SNS * (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	15.067	7.097	6.593	7.768	7.265	3.818	3.405
2 - 15 BFC	20.546	8.336	7.832	9.007	8.504	5.057	4.644
3 - 20 BFC	27.394	9.883	9.379	10.554	10.051	6.604	6.191
4 - 25 BFC	34.243	11.430	10.926	12.101	11.598	8.151	7.738
5 - 30 BFC	41.091	12.979	12.475	13.650	13.147	9.700	9.287
6 - 36 BFC	49.309	14.835	14.331	15.506	15.003	11.556	11.143
7 - 42 BFC	57.527	16.694	16.190	17.365	16.862	13.415	13.002
8 - 48 BFC	65.746	18.551	18.047	19.222	18.719	15.272	14.859
9 - 54 BFC	73.964	20.408	19.904	21.079	20.576	17.129	16.716
10 - 60 BFC	82.182	22.265	21.761	22.936	22.433	18.986	18.573

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
 (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644
1 socio con 20 BFC	27.394	6.191

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	15.067	3.405
1 socio con 15 BFC	20.546	4.644

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.849	1.961	1.961	-	-
Con opción al SNIS	6.849	5.240	4.736	5.911	5.408

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.548

CUOTA MUTUAL y CPE por OCTUBRE/22

Ind. y Comercio: \$ 1.549.- Const.: \$ 1.698.-
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.835.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Julio/22	1.549	1.698	3.835
Agosto/22	1.549	1.698	3.835
Septiembre/22	1.549	1.698	3.835
Octubre/22	1.549	1.698	3.835

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Noviembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00
Julio/21	17.930,00	23.144,00
Enero/22	19.364,00	23.484,00
Julio/22	19.364,00	24.797,00

VALORES POR OCTUBRE/22

BFC: \$ 1.369,70 BPC: \$ 5.164,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870
Enero/22	1.369,70	5.164

VALORES AFAP POR OCTUBRE/22

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 215.179.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Febrero/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Febrero/21	202.693
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Febrero/22	215.179

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2022: COTIZACIÓN UI = 5,5961

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/10/22		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2022
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 5.120.432	\$ 6.180
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 5.120.432	\$ 10.240.863	\$ 6.760
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 10.240.863	\$ 20.481.726	\$ 9.080
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 20.481.726	\$ 40.963.452	\$ 12.300
Más de 24 veces	\$ 40.963.452	--	\$ 15.380

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de NOVIEMBRE/22
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0905***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coeficiente
Noviembre 2021	1,0566
Diciembre 2021	1,0560
Enero 2022	1,0576
Febrero 2022	1,0598
Marzo 2022	1,0638
Abril 2022	1,0669
Mayo 2022	1,0696
Junio 2022	1,0710
Julio 2022	1,0749
Agosto 2022	1,0763
Septiembre 2022	1,0840*
Octubre 2022	1,0900*
Noviembre 2022	1,0905*

* Valor sujeto a confirmación



IVA HOTELERÍA EN ALTA TEMPORADA

De acuerdo al [Decreto 267/001 de 11 de julio de 2001](#) y modificativos, el **16 de noviembre próximo** comienza el período de alta temporada, por lo tanto cesa la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a los servicios de hotelería en baja temporada dispuesta por la norma citada.

El período de alta temporada finalizará el domingo 9 de abril de 2022, debiéndose, durante dicho período facturar con IVA a la tasa mínima a los residentes.

Sin perjuicio de esta normativa, durante todo el año está vigente lo dispuesto por el [Decreto 377/002 de 30 de setiembre de 2002](#) que considera exportación de servicios al hospedaje a no residentes tanto en baja como en alta temporada.

IVA EXONERACIONES A INSUMOS AGROPECUARIOS

Mediante [Decreto 357/022 de 27/10/2022](#) se sustituyó el inciso primero del numeral 25 del artículo 39 del Decreto N.º 220/998 de 12/09/1998, incluyendo en la nómina de insumos agropecuarios exonerados de IVA al bien extrusado de arveja.

El numeral 25) del Art. 39º del Decreto 220/998 de 12/08/1998 quedó redactado de la siguiente forma:

Artículo 39º.- Insumos agropecuarios.- Quedan incluidos en la exoneración del literal G), numeral 1), artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, los siguientes bienes:

25. Sales minerales, raciones balanceadas, complementos alimenticios y alimentos con excepción de los productos agropecuarios en estado natural; pellets, expellers y tortas de soja, de girasol, de malta, de cítricos y de todas aquellas semillas que constituyan complementos alimenticios de uso agropecuario; texturizados de soja, extrusados de arveja, maíz quebrado, maíz molido, sorgo molido, burlanda de sorgo y de maíz, polvo y cáscara de malta, raicillas de cebada, cebada de tercera prelimpieza, y gluten feed, utilizados como complemento alimenticio agropecuario; productos utilizados en la sanidad animal y en la sanidad vegetal.

Para quedar incluidos en este numeral, los bienes mencionados deberán ser de uso exclusivo o primordialmente agropecuario y estar inscriptos en el respectivo registro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Asimismo, quedan incluidas en este numeral las materias activas necesarias para la elaboración de productos fitosanitarios de uso agrícola, que determine el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, con el asesoramiento de la Dirección General de Servicios Agrícolas, las que deberán ser comunicadas a la Dirección General Impositiva.

El afrechillo de trigo y el afrechillo de arroz se encuentran comprendidos en el inciso primero de este numeral desde la vigencia del Decreto N.º 165/997 de 23 de mayo de 1997, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el inciso segundo.

**[Ver listado completo y actualizado de insumos agropecuarios exonerados de IVA
\(Artículo 39 del Decreto 220/998\)](#)**

FONASA COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE CPE NUEVO VALOR

Anteriormente, mediante [Decreto N.º 250/022 de 29/07/2022](#), se había ajustado el valor del CPE a partir del 1º de julio de 2022 fijándose el valor en \$3.796.

Mediante [Decreto N.º 361/022 de 8/11/2022](#), se ajusta nuevamente al 1º de julio de 2022 el valor del Costo Promedio Equivalente (CPE) para el Seguro Nacional de Salud, quedando establecido en **\$3.835 (pesos uruguayos tres mil ochocientos treinta y cinco)**.

Vigencia y pago de retroactividades

El nuevo valor del CPE se aplicará a partir del mes de cargo **Julio de 2022**.

El anticipo mínimo para los contribuyentes al FONASA exclusivamente por Servicios Personales fuera de la relación de dependencia es el valor del Costo Promedio Equivalente (CPE).

Recordamos que el pago de retroactividades debe realizarse utilizando el aplicativo de BPS [FONASA: Anticipo de servicios personales](#)

GRUPO 15 - "SALUD Y ANEXOS" PERSONAL NO MÉDICO CONVENIO AL 01/07/2022

Se publicó el [Convenio Colectivo de la novena Ronda](#) correspondiente al Grupo 15 Subgrupo 1 (Salud Privada - No Médicos) de los Consejos de Salarios, con vigencia retroactiva al 1º de julio de 2022.

Vigencia

El Convenio abarca el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2025.

Ajuste salarial

Todos los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2022 tendrán un incremento salarial del 2,90% aplicable de forma retroactiva al 1º de julio de 2022.

Posteriormente, se efectuarán ajustes con periodicidad semestral en los meses de enero y julio de cada año durante la vigencia del convenio.

Retroactividad

La retroactividad que surge de la aplicación del ajuste se abonará en dos cuotas iguales, la primera de ellas simultáneamente a los haberes del mes de diciembre de 2022 y la segunda con los haberes del mes de enero de 2023.

Partida fija por capacitación

Durante la vigencia del convenio, se acuerda otorgar una nueva partida fija anual por capacitación. Los trabajadores comprendidos que completen y aprueben las actividades de capacitación que se establezca, accederán al cobro de la denominada partida fija por capacitación. Se conformará una Comisión Tripartita que acordará las condiciones y contenidos del nuevo programa y los requisitos para su aprobación.

La partida de capacitación se abonará con el sueldo del mes de diciembre de cada año. Para el año 2022, el importe de la partida fija será de \$ 16.284 nominales, no computables para ningún otro rubro.



ELECCIONES UNIVERSITARIAS UDELAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

El próximo **miércoles 16 de noviembre** se realizarán las elecciones de los miembros de la Asamblea General del Claustro de la Universidad de la República, de los miembros de las Asambleas del Claustro de Facultades y Consejos de Facultades e Institutos asimilados, en los órdenes Estudiantes, Docentes y Egresados.

El voto será obligatorio en cada uno de los órdenes. Las elecciones se realizarán en el horario de 8:00 a 19:00 horas, en forma presencial.

Aquellas personas habilitadas a votar en localidades donde no hay comisiones receptoras, podrán ejercer el derecho al voto por correspondencia en los locales de la Administración Nacional de Correos.

CONSULTA DE PADRONES

Causas justificadas para no votar

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29º de la ley 15.739, los mayores de setenta y cinco (75) años están exceptuados de la obligatoriedad de emitir sufragio.

Asimismo, serán causas fundadas para el no cumplimiento de la obligación de votar:

- A) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que impida, el día de las elecciones, concurrir a la Comisión Receptora de Votos.
- B) Hallarse ausente del país el día de las elecciones.
- C) Haber estado imposibilitado de votar por razones de fuerza mayor.

Las personas que se consideren amparadas por alguna causa de justificación de la no emisión del voto enumeradas de la A) a la C), deberán comprobarla fehacientemente ante la Corte Electoral, hasta sesenta días después del acto electoral.

Régimen de sanciones

El elector que sin causa justificada no hubiere cumplido con la obligación de votar, se hará pasible de las siguientes sanciones, según el orden a que corresponda:

Orden estudiantil: Imposibilidad de rendir exámenes durante dos periodos consecutivos.

Orden docente: Multa de cinco unidades reajustables, cuyo importe se determinará a la fecha de la elección.

Orden egresados: Multa de cinco unidades reajustables, cuyo importe se determinará a la fecha de la elección.

Contralor

A partir del miércoles **1 de febrero de 2023 y por el término de tres meses**, para que los Docentes y Egresados puedan hacer efectivos sus haberes de cualquier naturaleza en dependencias del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Juntas Departamentales, personas públicas no estatales, Bancos y empresas privadas en general, deberán presentar la constancia de emisión del voto de la elección universitaria del día 16 de noviembre de 2022, o en su defecto, la constancia de justificación de causal o de pago de multa expedida por dependencias electorales (Ley N.º 15.897, de 15 de setiembre de 1987).

A partir de la misma fecha, por el término de dos periodos consecutivos, los estudiantes universitarios en el acto de inscribirse para rendir examen deberán presentar constancia de emisión del voto o de justificación de causal impeditiva. Las constancias o la justificación de la no emisión del voto deberá ser exigida por las Facultades o Institutos asimilados a Facultad a partir de los 90 días del acto electoral y por 120 días.

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE OCTUBRE DE 2022 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

OCTUBRE DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/10/2022	\$5,5509	16/10/2022	\$5,5735
02/10/2022	\$5,5525	17/10/2022	\$5,5750
03/10/2022	\$5,5540	18/10/2022	\$5,5765
04/10/2022	\$5,5555	19/10/2022	\$5,5780
05/10/2022	\$5,5570	20/10/2022	\$5,5795
06/10/2022	\$5,5585	21/10/2022	\$5,5810
07/10/2022	\$5,5600	22/10/2022	\$5,5825
08/10/2022	\$5,5615	23/10/2022	\$5,5841
09/10/2022	\$5,5630	24/10/2022	\$5,5856
10/10/2022	\$5,5645	25/10/2022	\$5,5871
11/10/2022	\$5,5660	26/10/2022	\$5,5886
12/10/2022	\$5,5675	27/10/2022	\$5,5901
13/10/2022	\$5,5690	28/10/2022	\$5,5916
14/10/2022	\$5,5705	29/10/2022	\$5,5931
15/10/2022	\$5,5720	30/10/2022	\$5,5946
		31/10/2022	\$5,5961

NOVIEMBRE DE 2022

DÍA	\$	DÍA	\$
01/11/2022	\$5,5976	16/11/2022	\$5,6080
02/11/2022	\$5,5991	17/11/2022	\$5,6084
03/11/2022	\$5,6007	18/11/2022	\$5,6088
04/11/2022	\$5,6022	19/11/2022	\$5,6092
05/11/2022	\$5,6037	20/11/2022	\$5,6096
06/11/2022	\$5,6041	21/11/2022	\$5,6100
07/11/2022	\$5,6045	22/11/2022	\$5,6104
08/11/2022	\$5,6049	23/11/2022	\$5,6108
09/11/2022	\$5,6053	24/11/2022	\$5,6112
10/11/2022	\$5,6057	25/11/2022	\$5,6115
11/11/2022	\$5,6061	26/11/2022	\$5,6119
12/11/2022	\$5,6064	27/11/2022	\$5,6123
13/11/2022	\$5,6068	28/11/2022	\$5,6127
14/11/2022	\$5,6072	29/11/2022	\$5,6131
15/11/2022	\$5,6076	30/11/2022	\$5,6135

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/21	7,96	1,0796	44,695
Enero/22	8,15	1,0815	44,154
Febrero/22	8,85	1,0885	42,533
Marzo/22	9,38	1,0938	40,969
Abril/22	9,37	1,0937	40,827
Mayo/22	9,37	1,0937	39,902
Junio/22	9,29	1,0929	39,863
Julio/22	9,56	1,0956	40,934
Agosto/22	9,53	1,0953	40,960
Septiembre/22	9,95	1,0995	41,736
Octubre/22	9,05	1,0905	40,608

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES**
 Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

**CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS
INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019
SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07**

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80
Octubre-2020	12,22	12,22	3,82	4,87
Noviembre-2020	11,67	12,38	3,62	4,74
Diciembre-2020	11,34	11,82	3,49	4,56
Enero-2021	10,98	11,73	3,29	4,35
Febrero-2021	10,69	11,30	3,24	4,21
Marzo-2021	10,26	12,20	3,21	4,11
Abril-2021	9,66	9,61	3,27	3,78
Mayo-2021	9,19	9,65	3,30	3,54
Junio-2021	9,05	9,33	3,19	3,25
Julio-2021	8,97	10,21	3,09	3,43
Agosto-2021	8,87	9,75	3,00	3,37
Septiembre-2021	8,85	9,49	3,01	3,30
Octubre-2021	8,79	9,53	3,03	3,10
Noviembre-2021	8,90	9,69	3,02	3,19